Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1458. /2.018 I.

VISTO: 13 AGO 2018

El Informe Técnico UOC N° 24/2018, de fecha 26 de julio de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación de monto con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ, en el marco de la Contratación por Vía Excepción Nº 03/18 para la *"Adquisición de repuestos para elásticos para la flota de vehículos de la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 341386*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 24/2018, de fecha 26 de julio de 2018, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 11 de abril del año 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación por vía de la Excepción Nº 03/18 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ para la "Adquisición de repuestos para elásticos para la flota de vehículos de la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 341386, por un monto total de Gs. 391.687.600. (Guaraníes trescientos noventa y un millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos).*

- *Que, por Resolución N° 772/2018 I., de fecha 3 de mayo del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2018 para la "Adquisición de repuestos para elásticos para la flota de vehículos de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 341386 a la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ con RUC N° 2514872-9 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Asimismo, en fecha 7 de mayo del año 2.018 se ha suscripto el Contrato N° 12/2018 entre la Municipalidad de Asunción y la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ con RUC N° 2514872-9, por un monto total de Gs. 391.687.600 (Guaraníes trescientos noventa y un millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos).*

- *Que, por Memorándum Nº 304/18 D.S.U. de fecha 10 de julio de 2.018, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 12 de julio de 2018, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20 % del monto total del contrato Nº 12/18.-*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 2335/2018 de fecha 23 de julio de 2018, el Departamento de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 78.337.520 (Guaraníes setenta y ocho millones trescientos treinta y siete mil quinientos veinte), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total del contrato Nº 12/18.*

- *Que, a la fecha se aguarda la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por parte de la Dirección de Hacienda por el monto solicitado en el memorándum citado precedentemente.*

- *En fecha 23 de julio de 2018 la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ remite la Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, que dice lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo". "Tratándose de contratos en los que se incluyan

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1458 /2.018 I. 13 AGO 2018

bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública" (SIC).

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 12/18 "Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/18 "Adquisición de repuestos para elásticos para la flota de vehículos de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 341386.*

- *El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente: "Teniendo en cuenta el tiempo que conlleva volver a hacer un proceso licitatorio, y la solicitud realizada en base a la reunión mantenida con los Jefes de Talleres y Transporte, los cuales manifiestan la necesidad de no quedarse sin la provisión de los mismos, y atendiendo la utilización del 60% del contrato, se realiza el presente pedido de ampliación". "Además de los trabajos que se vienen realizando en forma continua (recolección de basuras domiciliarias, de grandes generadores, de los lugares clandestinos, la limpieza de parques y plazas, el de las bocas de tormentas y la limpieza de causes hídricos), se le suma los nuevos ruteos los cuales con llevan una mayor carga de transporte para los camiones, los cuales realizan sus mayores esfuerzos en el cumplimiento de las tareas encomendadas para el mejor servicio de la ciudadanías" (Sic)*

- *Consta en el expediente Nota de fecha 23/07/18 remitida por la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del contrato Nº 12/18.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la empresa COVA de JUAN RODRIGUEZ persiste, considerando que en el Contrato N° 12 suscrito en fecha 07 de mayo del 2.018, expresa en su cláusula de vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el referido contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto total del contrato Nº 12/18 se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato Nº 12/18 suscripto.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basados en la Ley Nº 2051/2003 en su Capitulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y de derecho, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación por vía de la excepción Nº 03/18 para la "Adquisición de repuestos para elásticos para la flota de vehículos de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 341.386 con la firma COVA de JUAN RODRIGUEZE por un monto de Gs. 78.337.520 (Guaraníes setenta y ocho millones trescientos treinta y siete mil quinientos veinte) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1458 /2.018 I. 13 AGO 2018

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico Complementario UOC N° 26/2018, de fecha 8 de agosto de 2018, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, verificado el Informe Técnico UOC N° 24/2.018 de fecha 26/07/2018 se ha constatado un error en el monto total a ser ampliado que dice Gs. 78.337.520 (Guaraníes setenta y ocho millones trescientos treinta y siete mil quinientos veinte).*

- *Conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate"; concordante con la Circular DNCP N° 28/2016 que dice: "El incremento en la cantidad o en el volumen en el monto de un contrato nunca puede ser más del 20%. El tope del incremento además deberá ser tenido en cuenta por cada ítem que compone el contrato independientemente al sistema de adjudicación".*

- *En este sentido, y aplicado el 20% a cada ítem adjudicado, se tiene que el monto total a ser ampliado alcanza la suma total de Gs. 78.215.000 (setenta y ocho millones doscientos quince mil guaraníes).*

- *Asimismo, obra en el expediente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1440/2018, Reserva N° 1766 por Gs. 78.337.250. Una vez finiquitado el proceso de ampliación procederemos a solicitar al Departamento de Presupuesto el levantamiento del compromiso por el saldo.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y la CIRCULAR DNCP N° 28/2016, y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que esta emita un dictamen rectificando el Dictamen N° 6495 de fecha 07/08/2018, con base en los argumentos expuestos en el presente Informe Complementario.*

- *Se remite proforma de Anexo I, con las modificaciones correspondientes, ajustando el monto total a ser ampliado de Gs. 78.215.000. (setenta y ocho millones, doscientos quince mil guaraníes).*

- *En cuanto a los demás términos del Informe Técnico UOC N° 24/2.018 de fecha 26/07/2018, los mismos permanecen sin modificaciones.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 6.577, de fecha 9 de agosto de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, corresponde la rectificación del Dictamen N° 6.495, de fecha 7 de agosto de 2018, teniendo en cuenta el Informe Técnico Complementario UOC N° 26/2018 de fecha 08/08/2018, ajustando el monto total a ser ampliado de Gs. 78.215.000. (Setenta y ocho millones doscientos quince mil guaraníes), por lo cual esta Dirección no opone reparos para la suscripción del Anexo I, a ser utilizada con la firma adjudicada COVA de Juan Rodríguez, igualmente la UOC respectiva, como encargada de los procedimientos de contratación debe asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado; asimismo, deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1458 /2.018 I. 13 AGO 2018

contrato firmado en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 03/2018 la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 341386.*, con la empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 78.215.000. (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos quince mil) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR**, a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *